

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 6 DE OCTUBRE DEL 2014. NUM. 33,548

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, certifica la resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No.903-2014. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, treinta de julio de dos mil catorce.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, misma que corre a Expediente **PJ-21052013-817** por el Abogado **JOSE ANTONIO CABIELES CALIX**, personándose posteriormente la Abogada **BETSAIDA NUÑEZ SOLORZANO**, en su condición de nueva Apoderada Legal de la **ASOCIACION DE LOS HABITANTES, VECINOS Y COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CEDROS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y HUMANOS, (ASARENASE)** misma que cambió su denominación a **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) denominada ASOCIACION DE HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE CEDROS, FRANCISCO MORAZAN**, conocida por sus siglas (**ASOHVEMCE**), con domicilio al Costado Norte de la Iglesia Católica, calle principal, municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable **No.U.S.L.930-2014 de fecha 3 de junio de 2014.**

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA CERTIFICACIÓN	A. 1-7
AVANCE	A. 8

Sección B Avisos Legales Dispensable para su comodidad	B. 1-20
--	---------

CONSIDERANDO: Que la **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** denominada **ASOCIACION DE HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE CEDROS, FRANCISCO MORAZAN**, conocida por sus siglas (**ASOHVEMCE**), se crea como asociación civil, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado y de interés público, apolítica, sin fines de lucro cuyos objetivos contribuyen al servicio del prójimo; asimismo sus disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Estado a efecto de dar cumplimiento con la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y su Reglamento, de oficio se adecúan los presentes Estatutos y lo referente, a la armonización de los Órganos de Gobierno y la adopción del término ONGD.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No.423-2014 de fecha 14 de febrero de 2014**, delegó en la ciudadana, **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION, en uso de sus atribuciones y de conformidad con los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 1, 2, 5, 7 de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo ONGD y 5, 7, 8, 9, 12, 16, 19, 20, 21, 22 y demás aplicables Reglamento de la Ley Especial de ONGD, y en aplicación de los Artículos 29 reformado, mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 56 y 58 del Código Civil, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)**, denominada **ASOCIACION DE HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE CEDROS, FRANCISCO MORAZAN**, conocida por sus siglas (**ASOHVEMCE**), con domicilio al costado Norte de la Iglesia Católica, calle principal, municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán; se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) DENOMINADA ASOCIACION DE HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE CEDROS, FRANCISCO MORAZAN, CONOCIDA POR SUS SIGLAS (ASOHVEMCE)

**CAPITULO I
CONSTITUCION, DENOMINACIÓN, DURACION Y DOMICILIO**

Artículo 01. Se constituye la **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) denominada ASOCIACION DE HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE CEDROS, FRANCISCO MORAZAN**, como asociación civil, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado y de interés público, apolítica, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que en lo sucesivo en estos estatutos se identificará con las siglas (**ASOHVEMCE**).

Artículo 02. La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, se regirá por lo establecido en los Estatutos y su reglamento, así como por el Código Civil, en lo que se refiere a las personas jurídicas sin fines de lucro, por la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), su Reglamento, los Convenios Internacionales ratificados por el Estado de Honduras y por las demás leyes vigentes en la República de Honduras.

Artículo 03. El domicilio de la Asociación será Costado Norte de la Iglesia Católica, calle principal, municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán y podrá establecer oficinas en todo el Territorio nacional y en el extranjero.

**CAPITULO II
DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS**

Artículo 04. La Asociación tiene como finalidad: Desarrollar programas y proyectos bajo la supervisión y/o coordinación de la Corporación Municipal de Cedros, Francisco Morazán, que propendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes y vecinos del municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán, así como la protección y uso sostenible de sus recursos naturales que permitan el desarrollo progresivo en su infraestructura, en coordinación con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), y la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales y Ambiente.

Artículo 05. La Asociación tiene como objetivos específicos los siguientes: **a)** Capacitar a la población en general sobre el desarrollo sostenible en un ambiente natural. **b)** Propiciar y efectuar todas las gestiones legales necesarias, para obtener ayudas o donaciones de organismos nacionales o internacionales, sin que representen un lucro para la Asociación, para el desarrollo y ejecución de proyectos y programas que sean de beneficio de los habitantes del municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán. **c)** Celebrar convenios de cooperación mutua que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán. **d)** Contribuir con el municipio en el desarrollo cultural, económico y humano. **e)** Coordinar actividades que tiendan a coadyuvar con lo preceptuado en el artículo 299 de la Constitución de la República, a través de la Corporación Municipal de Cedros, departamento de Francisco Morazán, quien se encargará de supervisar y/o coordinar toda las actividades que realice la organización las que serán proporcionadas de forma gratuita a los sectores más vulnerables. Todas las actividades que realice la Organización serán supervisadas y/o coordinadas por los

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

entes Estatales correspondientes y proporcionadas de forma gratuita a los sectores más vulnerables.

CAPITULO III DE LOS MIEMBROS

Artículo 06. Serán Miembros de la Asociación todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, admitidos por la Asamblea General e inscritos como tales en el libro de miembros que a tal efecto lleve la Asociación.

CLASES DE MIEMBROS

Artículo 07. Se establecen tres categorías de Miembros. **a)** Miembros Fundadores, **b)** Miembros Activos, **c)** Miembros Honorarios.

Artículo 08. Son Miembros Fundadores: las personas que suscribieron el acta de constitución de la Asociación.

Artículo 09. Son Miembros Activos: Las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que ingresan a la Asociación posteriormente a la constitución, presentando ante la Junta Directiva solicitud la que deberá ser aprobada por la Asamblea General, y que se encuentren debidamente inscritos como tales.

Artículo 10. Serán Miembros Honorarios: Todas aquellas personas naturales o Jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que por su cooperación en la consecución de los fines y objetivos de la Asociación, la Asamblea General concede tal mérito.

Artículo 11. Las personas Jurídicas que sean miembros de la Asociación, serán representadas ante la Asamblea General y Junta Directiva por la persona que ésta nombre, acreditando dicha representación mediante certificación de punto de acta en la cual la Asamblea General de la o las personas Jurídicas miembros acordaron tal nombramiento.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Artículo 12. Son derechos de los Miembros Activos y Fundadores de la Asociación: **a)** Elegir y ser electos. **b)** Presentar mociones y peticiones a las autoridades de las mismas. **c)** Ejercitar su derecho de voz y voto. **d)** Que se les brinde información relacionada con la situación financiera y operativa de la Asociación, cuando lo soliciten. **e)** Recibir y portar credenciales que lo acrediten como Miembro de la Asociación ante las autoridades, entidades nacionales o extranjeras. **f)** Conservar su calidad de Miembro en caso de ausencia del país.

Artículo 13. Son derechos de los Miembros Honorarios: **a)** Asistir y participar en las Asambleas Generales y en las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto. **b)** Formar parte de las comisiones que para fines específicos le encomiende la Asamblea General y la Junta Directiva, pudiendo ejercer su voz y voto dentro de la toma de decisiones de las mismas. **c)** Recibir y portar credenciales que lo acrediten como Miembro de la Asociación ante las autoridades, entidades nacionales y extranjeras

Artículo 14. Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos: **a)** Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones adoptadas de conformidad con los mismos. **b)** Contribuir

con su mayor empeño para que se cumplan los objetivos y fines de la Asociación. **c)** Concurrir a las Asambleas, sesiones y reuniones a las que fueren convocados. **d)** Desempeñar con el más alto grado de responsabilidad los cargos y comisiones que les confíen. **e)** Representar con dignidad y decoro a la Asociación.

PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 15. Se prohíbe a todas las clases de Miembros: **a)** Comprometer o mezclar a la Asociación en asuntos que sean contrarios a los fines y objetivos perseguidos por la misma. **b)** Hacer propaganda política dentro de la misma a favor de determinadas ideologías políticas. **c)** Los Miembros no podrán disponer de los bienes de la Asociación para fines personales.

REGIMEN DE RESPONSABILIDAD, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SU APLICACIÓN

Artículo 16. El incumplimiento de los presentes Estatutos estará sujeto a las sanciones siguientes: **a)** Amonestación verbal, **b)** Amonestación por escrito, **c)** Suspensión temporal, **d)** Expulsión definitiva. Previo aplicar las sanciones mencionadas, la Junta Directiva abrirá un expediente disciplinario el cual notificará al miembro a efecto de ser escuchado en audiencia, si los hechos imputados quedaren desvirtuados, se levantará la respectiva acta y se cerrará el expediente. En caso de no desvirtuar los hechos la Junta Directiva levantará acta y lo someterá a la Asamblea General Extraordinaria el expediente disciplinario para que ésta proceda a aplicar la sanción que amerite. Si el miembro a quien se le ha iniciado un proceso no asiste a la audiencia, se le tendrá por rebelde y se continuará con el procedimiento hasta finalizar con la aplicación de la respectiva sanción.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 17. Los Órganos principales de la Organización son: **a)** ASAMBLEA GENERAL. **b)** JUNTA DIRECTIVA. **c)** ORGANO DE FISCALIZACION. **d)** DIRECCION EJECUTIVA.

Artículo 18. Ningún Miembro de la Asamblea General y de la Junta Directiva, devengará salarios, sueldo o cualquier remuneración por actos propios a su cargo.

SECCIÓN PRIMERA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 19. La Asamblea General legalmente convocada y reunida, es el órgano soberano, y la autoridad máxima, autoridad de la Asociación y estará constituida por miembros Fundadores y miembros Activos. La Asamblea General podrá ser Ordinaria y Extraordinaria.

Artículo 20. DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria para las Asambleas Generales Ordinarias serán realizadas por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva de forma escrita, misma que deberá contener la agenda a tratar y el tipo de Asamblea; con 15 días de anticipación, convocatoria que deberá contener el día, lugar, fecha y la agenda a tratar, la cual será entregada a cada uno de los miembros personalmente o vía correo electrónico, la convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria se hará con 5 días de anticipación como mínimo con las mismas formalidades establecidas para la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 21. La Asamblea General Ordinaria se celebrará en el segundo sábado del mes de abril de cada año y la Asamblea General Extraordinaria cada vez que la Junta Directiva lo estime conveniente.

Artículo 22. DEL QUORUM: Para que la Asamblea General Ordinaria tenga validez se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros inscritos, y si dicho número no se lograre en primera convocatoria, la Asamblea se celebrará válidamente una hora después con los miembros que asistan y para la Asamblea General Extraordinaria será necesaria la presencia de las dos terceras partes de los miembros Inscritos, de no lograrse reunir dicho quórum se hará un día después con los miembros que asistan.

Artículo 23. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: **a)** Elegir a los miembros que conformarán la Junta Directiva de la Asociación. **b)** Autorizar los planes y la inversión de los fondos de la Asociación y los proyectos que se sometan a discusión por los Miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con los fines y objetivos de la misma. **c)** Admitir nuevos miembros. **d)** Aprobar el plan operativo anual de la Asociación. **e)** Aprobar los informes financieros sometidos por la Junta Directiva. **f)** Nombrar el o los miembros que integren el órgano de Fiscalización. **g)** Las demás que le correspondan como autoridad máxima de la Organización.

Artículo 24. Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria en los siguientes casos: **a)** Reformar o enmendar los presentes Estatutos. **b)** Aprobar el Reglamento Interno y sus Reformas. **c)** Acordar la disolución y liquidación de la Asociación. **d)** Resolver la impugnación de los acuerdos. **e)** Cualquier otra causa calificada por la Junta Directiva.

Artículo 25. DE LOS ACUERDOS. Las decisiones de la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple, es decir, por la mitad más uno de los votos de los asistentes y en la Asamblea General Extraordinaria se tomarán por mayoría calificada, es decir por dos tercios de voto de los asistentes a la Asamblea. Dichas decisiones podrán ser impugnadas por los miembros de Asamblea General, cuando estén en contraposición con los presentes Estatutos, su Reglamento o violente la legislación hondureña vigente; impugnación que se presentará ante la Junta Directiva dentro de los tres (3) días siguientes, quien las remitirá a la Asamblea General Extraordinaria, para que conozca la impugnación, quien resolverá dentro del término de diez días, dicho procedimiento será reglamentado.

Artículo 26. Todas las resoluciones emanadas tanto en la Asamblea General Ordinaria como en la Asamblea General Extraordinaria, siempre que se ajusten a los presentes Estatutos, tienen carácter obligatorio para todos los miembros quienes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Artículo 27. El miembro que por causa justificada comprobable, no pueda asistir a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, tiene derecho a ser representado por otro miembro. En ningún caso se puede dar la doble representación.

MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

Artículo 28. Al final de cada Asamblea General se formulará el Acta de la misma, que contendrá las decisiones tomadas y será sometida a la consideración de los asistentes. Al ser aprobada se asentará en el libro correspondiente autorizado por la autoridad competente, acta que será firmada por todos los miembros asistentes, el cual estará en custodia del

Secretario y estará a la disposición de todos los miembros de la Asociación y sujetos a auditorías internas como auditorías de las organizaciones cooperantes y por las instituciones estatales en caso de recibir fondos públicos a efectos de garantizar la transparencia.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 29: La Junta Directiva es el órgano de dirección de la Asociación y estará integrada de la siguiente manera. **a)** Presidente/a. **b)** Vicepresidente/a. **c)** Secretario/a. **d)** Tesorero/a. **e)** Protesorero/a, **f)** Vocal I.

Artículo 30. La Junta Directiva será electa en la Asamblea General Ordinaria y los miembros electos para la misma, se desempeñarán en su cargo Ad honorem durante dos años, éstos podrán ser reelectos por un solo período más.

PROCEDIMIENTO DE ELECCION

Artículo 31. La elección de la Junta Directiva se hará mediante el sistema de cargos o planillas por mayoría simple es decir la mitad más uno de los votos de los miembros que asistan a dicha Asamblea. La votación se hará en forma secreta. La Junta Directiva electa tomará posesión en la primera sesión Ordinaria.

DE LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA

Artículo 32. La Junta Directiva se reunirá en Sesión Ordinaria una vez al mes y Extraordinariamente las veces que estime necesario y conveniente. Para que dichas reuniones sean válidas es necesaria la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros. En las sesiones de la Junta Directiva, no se aceptarán representaciones.

Artículo 33. Los Acuerdos y Resoluciones deberán constar en Acta, la que se asentará en un libro especial que autorizará el Presidente y Secretario en notas, las cuales indicarán el número de folio en su última página, dichas Actas, deberán ser firmadas por todos los asistentes a la sesión que supieren hacerlo y los que ignoren imprimirán su huella digital. Los miembros de la Junta Directiva se abstendrán de opinar y votar en asuntos que tengan interés personal o familiar o de sus socios comerciales o profesionales, sus cónyuges, su compañera o compañero de hogar, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; en tal caso, deberán excusarse del conocimiento del asunto a tratar. Será nula la decisión que se adopte en violación a esta disposición, si la misma favorece las pretensiones de alguno de los miembros de la Junta Directiva. Todas las resoluciones tomadas por la Junta Directiva deberán tomarse por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Todas las resoluciones tomadas por la Junta Directiva deberán tomarse por mayoría de votos, en caso de empate, quien presida tendrá doble voto.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 34. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: **a)** Elaborar el programa de trabajo. **b)** Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, los Acuerdos o Resoluciones de la Asamblea General. **c)** Recibir las solicitudes de ingreso de nuevos miembros y dictaminar sobre las mismas. **d)** Dictar los acuerdos o resoluciones que crea conveniente para la buena marcha de la Organización y el logro de sus

objetivos. **e)** Nombrar los Comités que estime necesarios para el desarrollo de las actividades de la Organización, así como autorizar los centros regionales de acuerdo con las condiciones de desarrollo. **f)** Revisar los libros, registros y demás documentos de la Asociación. **g)** Elaborar el reglamento interno para ser sometido a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria. **h)** Convocar a la Asamblea General a sesiones Ordinarias o Extraordinarias. **i)** Elaborar y presentar el presupuesto anual y someterlo a discusión y aprobación de la Asamblea General Ordinaria. **j)** Administrar con las debidas diligencias, los bienes y fondos de la Asociación. **k)** Proponer a la Asamblea General Extraordinaria, las reformas de los Estatutos que a su juicio considere conveniente. **l)** Autorizar gastos extraordinarios, dando cuenta la Asamblea General en su próxima sesión. **m)** Nombrar las comisiones que considere necesarias para el desempeño de determinadas labores o funciones, con o sin remuneración. **n)** Velar por los intereses de la Organización, relacionados con las actividades objeto del mismo. **ñ)** Decidir sobre el ejercicio de las acciones judiciales y transigir. **o)** Autorizar al Presidente para que confiera toda clase de poderes en nombre de la Organización y revocarlos. **p)** Llevar un libro de actas para asentar las sesiones de las Asambleas Generales y otro para las sesiones de la Junta Directiva y ordenar que se lleven los libros de contabilidad y de registro de miembros y los demás que considere necesario. **q)** Designar el o las instituciones financieras donde se depositarán los fondos de la Organización. **r)** Presentar a la Asamblea General en sus sesiones Ordinarias de fin de ejercicio, una memoria detallada de sus labores. **s)** Las demás que se deriven de la aplicación de los presentes Estatutos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente/a: **a)** Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **b)** Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **c)** Autorizar los documentos que extienda la Secretaría y los que hagan fe en la Tesorería, así como los demás libros necesarios. **d)** Tomar la promesa de Ley a los miembros conforme ingresen a la Asociación. **e)** Representar administrativamente a la Organización y poner todo empeño y diligencia en la realización de los objetivos de la misma. **f)** Abrir y cerrar cuentas bancarias de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva y la Asamblea General. **g)** Firmar las convocatorias de Asamblea General y de Junta Directiva, sean Ordinarias o Extraordinarias, junto con el Secretario. **h)** Las demás que le imponga la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 36. Atribuciones del Vicepresidente: **a)** Asistir al Presidente y colaborar con él en el desempeño de sus funciones, haciéndole las sugerencias que estime convenientes para la buena marcha de la Organización, **b)** Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o de impedimento, **c)** Responsable de la comisión de educación a todos los niveles de la Asociación, **d)** Aquellas otras que le asignen la Asamblea General o la Junta Directiva y los Reglamentos Internos de la Asociación.

Artículo 37. Atribuciones del Secretario/a: **a)** Llevar y conservar los libros de las actas de la Asamblea General, de la Junta Directiva y otros que se consideren convenientes, **b)** Cumplir funciones de Secretario/a en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, así como en la Junta Directiva, **c)** Citar para las sesiones de la Junta Directiva y Asambleas Generales con instrucciones del Presidente, **d)** Redactar y autorizar con el Presidente las actas de Asamblea General y la Junta Directiva, **e)** Certificar las actas y resoluciones de la Organización, así como extender con el visto bueno del Presidente las constancias que le sean solicitadas, **f)** Dar información a los miembros como lo disponga la Junta Directiva y el Presidente.

Artículo 38. Atribuciones del Tesorero/a: **a)** Recaudar y custodiar los fondos de la Organización en la forma que lo disponga la Asamblea General, Junta Directiva y los reglamentos de la Asociación, **b)** Autorizar y firmar con el Presidente los documentos y cheques de la Asociación, **c)** Supervisar los libros y registros correspondientes de carácter contable financieros debidamente autorizados y elaborando y rindiendo los informes pertinentes a la Junta Directiva y anual a la Asamblea General, **d)** Elaborar el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Organización, **e)** Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de la Organización, **f)** Tener firma registrada junto con la del Presidente en la cuenta bancaria de la Asociación.

Artículo 39. Atribuciones de los Vocales: **a)** Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en la promoción de los asuntos sociales, económicos, culturales y recreativos de la Organización, formando y ejecutando las comisiones correspondientes para estas acciones, presentándolas a la Junta Directiva para su revisión y aprobación, **b)** Colaborar en la administración general de la Organización, **c)** Sustituir por su orden a los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia temporal excepto al Presidente, **d)** Las demás que le asignen la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes Estatutos.

ORGANO DE FISCALIZACION

Artículo 40. EL ORGANO DE FISCALIZACION: Es el órgano de Fiscalización y vigilancia de la organización y estará integrada por tres (3) miembros, quienes serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria y tendrán las atribuciones siguientes: **a)** Velar y auditar por el cumplimiento adecuado de los gastos establecidos en el presupuesto legalmente aprobado; **b)** Elaborar conjuntamente con el Presidente, Tesorero y la Dirección Ejecutiva los informes financieros correspondientes; **c)** Efectuar auditorías de contabilidad correspondiente; **d)** Velar por el manejo correcto de los fondos y efectuar para ello las revisiones contables y financieras que estime conveniente; **e)** Informar inmediatamente al Presidente, Junta Directiva o Asamblea General, según sea el caso, sobre cualquier irregularidad que encuentre en el manejo de los fondos; **f)** Vigilar que los miembros de la Asociación y de Junta Directiva cumplan los presentes Estatutos y su Reglamento; **g)** Las demás atribuciones inherentes a su cargo y aquellas que le señale la Asamblea General o la Junta Directiva.

DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Artículo 41. LA DIRECCION EJECUTIVA: Es la encargada de la administración y ejecución de planes y proyectos que desarrolle la Asociación. Estará a cargo de un Director(a), Ejecutivo, que no formará parte de los miembros de la Asamblea y por lo tanto es considerado como empleado de la Asociación.

Artículo 42. El Director(a) Ejecutivo será nombrado(a) por la Junta Directiva.

Artículo 43. Son atribuciones y obligaciones del Director(a) Ejecutivo: **a)** Atender a tiempo completo todas las actividades de la Asociación; **b)** Responder por la conducción, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que apruebe la Asamblea General y la Junta Directiva; **c)** Representar a la Organización en todos los actos previa autorización de la Junta Directiva; **d)** Ejecutar acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva; **e)** Contratar el personal que requiere la Organización para su funcionamiento, actos previa autorización de la Junta Directiva; **f)** Las demás actividades inherentes al cargo.

CAPITULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 44. El Patrimonio de la Asociación corresponde, únicamente a la Organización inclusive sus créditos y deudas. Nadie puede disponer para uso personal, de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio, para uso personal. Sobre los bienes y derechos que constituyan el patrimonio de la Asociación, no podrán constituirse gravámenes de ningún tipo, sin que medie autorización de la Asamblea. El patrimonio, estará constituido por: **a)** Las aportaciones de sus miembros, **b)** Los bienes que adquiera, **c)** Donaciones nacionales o internacionales, que serán reportadas a la Secretaría de Estado competente, de acuerdo al artículo 21 de la Ley de Fomento de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), **d)** Herencias y legados, **e)** Recursos generados por inversiones realizadas y los ingresos por la prestación de bienes y servicios lícitos necesarios para su auto-sostenibilidad; enmarcados en sus objetivos. **f)** Ingresos derivados de las actividades económicas lícitas realizadas como medio para lograr sus fines.

Artículo 45. Ningún miembro de la Asociación podrá alegar derechos de propiedad sobre los bienes de ésta, aunque deje de pertenecer a ella o la misma se disuelva.

CAPITULO VI DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 46. Son causas de disolución. **a)** La resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria. **b)** La imposibilidad de realizar sus fines. **c)** Por apartarse de los fines u objetivos por la cual se constituye. **d)** Por Sentencia Judicial o Resolución del Poder Ejecutivo a través de ésta Secretaría de Estado.

Artículo 47. La disolución de esta Asociación sólo podrá acordarse mediante aprobación en Asamblea General Extraordinaria por mayoría calificada, es decir por dos tercios de los votos de los miembros asistentes debidamente inscritos a dicha Asamblea General.

Artículo 48. En caso de acordarse la disolución de la Asociación, la misma Asamblea General Extraordinaria que haya aprobado tal determinación integrará una Comisión Liquidadora, la que pasará a tener los poderes necesarios de Administración y pago mientras dure la liquidación, dejando sin lugar asimismo, los poderes de la Junta Directiva y la misma preparará un informe final para la Asamblea General, el que estará a disposición de cualquier miembro de la Asociación por un período de treinta (30) días en la Secretaría de la misma, para que pueda ser examinado y en su caso hechas las observaciones u objeciones que crea pertinentes; si pasado el término señalado anteriormente sin que se presenten observaciones ni objeciones se publicará en un periódico de circulación nacional, un extracto del resultante de dicha liquidación, y en caso de quedar bienes o patrimonios después de liquidada, se pasará a otra organización con fines similares legalmente constituida en el país, señalada por la Asamblea General Extraordinaria. Si hubiese observaciones u objeciones la comisión liquidadora tendrá un plazo de quince (15) días para presentar un informe explicativo o que desvirtúe las mismas.

CAPITULO VII REFORMAS DE ESTATUTOS

Artículo 49. Toda reforma o modificación de los presentes Estatutos, deberá ser aprobada en Asamblea General Extraordinaria, por las dos

terceras partes de los miembros asistentes, debidamente inscritos es decir por mayoría calificada, siguiendo el mismo procedimiento de su aprobación. Esta Asociación queda sujeta a la supervisión y regulación del Estado y se obliga a presentar informes periódicos de las actividades que realice ante las instituciones u organismos del gobierno, con los cuales se relacione en el ejercicio de sus funciones, así como ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), Unidad adscrita a esta Secretaría de Estado.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 50. La Junta Directiva emitirá el reglamento interno el cual será sometido a discusión y aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 51. Las actividades de la Asociación en ningún caso podrán menoscabar las funciones del Estado y de sus instituciones.

Artículo 52. Lo no previsto en los Estatutos se regirá por lo dispuesto en la Asamblea General y de acuerdo a las leyes vigentes nacionales.

SEGUNDO: LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) denominada ASOCIACION DE HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE CEDROS, FRANCISCO MORAZAN, conocida por sus siglas (ASOHVEMCE), se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) denominada ASOCIACION DE HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE CEDROS, FRANCISCO MORAZAN, conocida por sus siglas (ASOHVEMCE), presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) denominada ASOCIACION DE HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE CEDROS, FRANCISCO MORAZAN, conocida por sus siglas (ASOHVEMCE), se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) denominada **ASOCIACION DE HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE CEDROS, FRANCISCO MORAZAN**, conocida por sus siglas (**ASOHVEMCE**), queda sujeta a los principios de democracia participativa en el sentido interno, así como en temas de transparencia y rendición de cuentas frente a sus miembros y a la población en general cuando perciban o manejen bienes o fondos públicos en general, deben rendir cuentas ante el órgano competente de conformidad con el artículo 3 inciso 4) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO: La disolución y liquidación de **LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** denominada **ASOCIACION DE HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE CEDROS, FRANCISCO MORAZAN**, conocida por sus siglas (**ASOHVEMCE**), se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEPTIMO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

OCTAVO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

NOVENO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

DECIMO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DECIMO PRIMERO: Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de doscientos Lempiras (Lps.200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFÍQUESE. (F) KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL**”. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce.

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SECRETARIO GENERAL

6 O. 2014

- [1] No. de Solicitud: 2014-026929
 [2] Fecha de presentación: 30/07/2014
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES ALIADAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIVOPLAZA

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:
 Finalidad: Centros Comerciales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS A.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2014

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

- 1/ No. Solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TECNOLIGÍA TRANSACCIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: CENTRO COMERCIAL MALL EL DORADO, PISO No. 7, BOULEVARD MORAZÁN, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TECNOLIGÍA TRANSACCIONAL Y DISEÑO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Rodney Alexis Ham Guzmán
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-09-2014
 12/ Reservas:

ABOGADO FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 REGISTRADOR(A) DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

6, 22 O. y 6 N. 2014

Avance

Próxima Edición

1) *Publicación de Resolución.*

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00***

Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICACIÓN 202-2014/2015

El infrascrito, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, por este medio **CERTIFICA: La RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el **punto V (Asuntos Ordinarios) numeral cinco (05) Acta Número 017-2014/2015**, correspondiente a la sesión celebrada por el pleno de este Organismo Electoral el día lunes cuatro (04) de agosto de dos mil catorce (2014) y reanudada el día viernes ocho (08) de agosto de dos mil catorce (2014) que literalmente dice: "El Pleno del Tribunal Supremo Electoral, recibió nota del Licenciado **Augusto Cruz Asensio**, en su condición de Presidente del Partido Demócrata Cristiano de Honduras, mediante la cual manifiesta que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH), el Pleno Nacional que es la máxima autoridad del Partido, el día jueves 26 de junio de 2014, eligió las autoridades de los Organismos de Gobierno, para el período 2014-2018, conforme a la Certificación emitida por el Secretario del Directorio Nacional; comunicación que también se hace de conformidad a los artículos 111 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y 90 del Reglamento Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30,905 del 1 de enero de 2006, que establece notificar para conocimiento, la elección de Autoridades al Tribunal Supremo Electoral. Autoridades que quedan integradas de la siguiente manera:

DIRECTORIO NACIONAL		
Nombre	No. Identidad	Cargo
<i>Augusto Domingo Cruz Asensio</i>	<i>0801-1961-04596</i>	<i>Presidente</i>
<i>Carlos Humberto Manzanares Cabrera</i>	<i>1706-1963-00014</i>	<i>Vicepresidente</i>
<i>Carlos Aguinaldo Turcios Matute</i>	<i>1501-1958-00959</i>	<i>Secretario</i>
<i>Marco Antonio Reyes Ramírez</i>	<i>1801-1952-00170</i>	<i>Vocal Primero</i>
<i>Raúl Alberto Hernández Rivera</i>	<i>1601-1975-00081</i>	<i>Vocal Segundo</i>
<i>Giselle Alejandra Villanueva Oyuela</i>	<i>0801-1991-09568</i>	<i>Vocal Tercero</i>
<i>Esteban Pineda</i>	<i>0605-1972-01243</i>	<i>Vocal Cuarto</i>
<i>Saira Joselina Isaula Manueles</i>	<i>1201-1971-00176</i>	<i>Vocal Quinto</i>
<i>María Concepción Martínez</i>	<i>0605-1974-00260</i>	<i>Vocal Sexto</i>
<i>José Rodolfo Fonseca Mondragón</i>	<i>0601-1968-01501</i>	<i>Vocal Suplente</i>
<i>Elmer Noé García Moran</i>	<i>0614-1978-00151</i>	<i>Vocal Suplente</i>

COMITÉ DISCIPLINARIO		
Nombre	No. Identidad	Cargo
<i>Orle Anibal Solís Meraz</i>	<i>1506-1972-00049</i>	<i>Propietario</i>
<i>José Marcial Zuniga Rodríguez</i>	<i>0506-1953-00642</i>	<i>Propietario</i>
<i>Kenia Fabiola Chiesa Elvir</i>	<i>0101-1991-00959</i>	<i>Propietaria</i>
<i>Héctor Alonso Guifarro Ortiz</i>	<i>1501-1963-00740</i>	<i>Suplente</i>
<i>Kennia Yamileth Montero Martínez</i>	<i>0101-1982-02418</i>	<i>Suplente</i>
<i>Francisco Roberto López</i>	<i>0801-1940-02831</i>	<i>Suplente</i>

COMISION POLITICA Y DE ESTRATEGIA		
Nombre	No. Identidad	Cargo
Felicitó Avila Ordoñez	0701-1984-00241	Presidente
Lucas Evangelista Aguilera Pineda	0605-1958-00105	Miembro
Arturo Gerardo Corrales Álvarez	0801-1961-05732	Miembro
Juan Ramón Velásquez Nazar	1701-1938-00097	Miembro
Augusto Domingo Cruz Asencio	0801-1961-04596	Miembro
Carlos Humberto Manzanares Cabrera	1706-1963-00014	Miembro
Manuel Subirana Sagustume Barahona	1609-19668-00003	Miembro
José Eduardo Coto Barnica	0401-1950-00017	Miembro
Carlos Alberto Andino Benítez	0501-1971-00222	Miembro

El Pleno del Tribunal Supremo Electoral, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** Tener por notificada la integración de las nuevas autoridades de los Organismos de Gobierno del Partido Demócrata Cristiano de Honduras, para el período 2014-2018, tal y como se describen anteriormente, debiendo dicho Partido proceder a realizar la publicación de las mismas en el Diario Oficial La Gaceta.”.

De la presente se deberá entregar copia a la Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera y a las autoridades del Partido Demócrata Cristiano de Honduras.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto de dos mil catorce.

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

6 O. 2014.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta Secretaría de Estado se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia afín.

El Abog. **MARIO ANTOBIO MENDOZA CASTILLO**, actuando en representación de la empresa **FORAGRO, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del Producto de Nombre Comercial: **MAINTAIN 12.5 EC**, compuesto por los elementos: **12.5% CHLORFLURENOL METHYL**. En forma de: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**. Formulador y país de origen: **REPAR CORPORATION / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA)**. Tipo de uso: **REGULADOR DE CRECIMIENTO**. Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2014.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

6 O. 2014.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA.** La Licencia de Representante y Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE y DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **LABORATORIOS Y DROGUERÍA HILCA, S.A. DE C.V.**, como **REPRESENTANTE y NO DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V.**, nacionalidad mexicana, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL.** Otorgada mediante Resolución Número 1010-2014 de fecha 29 de septiembre del 2014, en vista que la Carta de Representación y Distribución de fecha 12 de agosto del 2014; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO;** **DILCIA LIZETH AGUIRIANO CALIX**, Subsecretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior, Acuerdo 354-2014, **ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ.** Encargado de la Secretaría General, Acuerdo No.329-2014.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ
Encargado de la Secretaría General
Acuerdo No.329-2014

6 O. 2014.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 16603-14
2/ Fecha de presentación: 13-05-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MAJIC PRODUCTS, INC. (Organizada bajo las leyes de Florida).
4.1/ Domicilio: 12864 Biscayne Blvd, Suite 118, North Miami, FL. 33181, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAJIC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Accesorios automotrices, vehículos, aparatos para locomoción por tierra, aire y agua, cobertores para volantes, asientos, escobillas limpiaparabrisas, llaves de tornillo, gatos mecánicos, cables de arranque, gamuzas de limpieza de microfibra, todos para vehículos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/07/14

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 16604-14
2/ Fecha de presentación: 13-05-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MAJIC PRODUCTS, INC. (Organizada bajo las leyes de Florida).
4.1/ Domicilio: 12864 Biscayne Blvd, Suite 118, North Miami, FL. 33181, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAJIC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 27

8/ Protege y distingue:

Alfombras, felpudos, estereras, linóleo y otros revestimientos de suelos; tapices, murales que no sean de materias textiles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/07/14

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 25986-14
2/ Fecha de presentación: 23-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARGILL INCORPORATED (Organizada bajo las leyes de Delaware).
4.1/ Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, Minnesota 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PIPASA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los tonos de color rojo, amarillo y blanco como se muestra en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas, huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 15479-14

2/ Fecha de presentación: 06-05-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alfa Wassermann Hungary Kft. (Organizada bajo las Leyes de HUNGRÍA).

4.1/ Domicilio: 1133 Budapest, Váci út 76., HUNGRÍA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HUNGRÍA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZIR FOS



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 26466-14

2/ Fecha de presentación: 28-07-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).

4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARISELA KIDS



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-08-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 2014-17707
 2/ Fecha de presentación: 21-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
 4.1/ Domicilio: González Camarena No. 400, Col. Centro, ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CISA

CISA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 4

8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas industriales, lubricantes; combustibles (incluyendo gasolinas para motores).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 15480-14

2/ Fecha de presentación: 06-05-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alfa Wassermann Hungary Kft. (Organizada bajo las leyes de HUNGRÍA).

4.1/ Domicilio: 1133 Budapest, Váci út 76., HUNGRÍA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HUNGRÍA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VESSEL

VESSEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales; cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 19244-14

2/ Fecha de presentación: 02-06-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Santiago Díaz Romero (Organizada bajo las leyes de PERSONA NATURAL)

4.1/ Domicilio: Quito-Ecuador, calle Suiza 361 y República de El Salvador, Edif. Euro, 4to. piso, oficina 4B, ESPAÑA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PALEOTRAINING Y DISEÑO

**PALEO
TRAINING**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, entrenamiento físico, eventos deportivos, primer sistema de entrenamiento basado íntegramente en la vida cotidiana y movimientos que realizaba el Homo Sapiens.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/07/14

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 13809-14

2/ Fecha de presentación: 22-04-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Walden University, LLC., (Organizada bajo las leyes de Florida).

4.1/ Domicilio: 650 South Exeter Street, Baltimore, Maryland 21202, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86/255003

5.1/ Fecha: 17/04/2014

5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MyDR

MyDR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de educación, específicamente la provisión de asistencia en la creación, desarrollo, administración y asesoría de disertaciones de egresados doctorales, software educacional en línea no descargable usado para proveer asistencia en la creación, desarrollo, administración y asesoría de disertaciones de egresados doctorales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 26467-14

2/ Fecha de presentación: 28-07-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: L'OREAL (Organizada bajo las leyes de FRANCIA).

4.1/ Domicilio: 14, Rue Royale, 75008 París, FRANCIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIPBALL

LIPBALL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Perfumes, aguas de tocador, geles, sales para el baño y la ducha no de uso médico; jabones de tocador, desodorantes corporales; cosméticos, principalmente cremas, leches, lociones, geles y polvos para la cara, el cuerpo y las manos; preparaciones de protección solar (productos cosméticos); preparaciones para el máquillaje; champús; geles, aerosoles, espumas y bálsamos para el peinado y cuidado del cabello; lacas para el cabello; preparaciones para la coloración y decoloración del cabello; preparaciones para ondular y rizar permanentemente el cabello; aceites esenciales para uso personal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-08-2014

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

- [1] Solicitud: 2013-030504
 [2] Fecha de presentación: 19/08/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TESTITON

TESTITON

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Una preparación medicinal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2014
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 11338-14
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: B BARCEL GOLDEN NUTS Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extracto de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas, huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 04-08-2014
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 26267-14
 2/ Fecha de presentación: 25-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RIVERDOR CORP., S.A. (Organizada bajo las leyes de URUGUAY)
 4.1/ Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, URUGUAY.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRO-TIP Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1

- 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos de uso en la horticultura y la agricultura; abonos; fertilizantes; mejoradores y ablandadores de agua.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31-07-2014
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 25980-14
 2/ Fecha de presentación: 23-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: L'OREAL (Organizada bajo las leyes de FRANCIA).
 4.1/ Domicilio: 14, Rue Royale, 75008 París, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRUCTIS ACTIVE CARE (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Champús; geles, aerosoles, espumas y bálsamos para el peinado del cabello y el cuidado del cabello; lacas para el cabello; preparaciones para la coloración del cabello y preparaciones decolorantes de cabello; preparaciones para ondular y rizar permanentemente el cabello; aceites esenciales para uso personal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 08-01-2014
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 25624-14
 2/ Fecha de presentación: 21-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 702 S. W 8th, Street Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACKWEB

BLACKWEB

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Altavoces, auriculares, accesorios bluetooth, accesorios audiovisuales, cables HDMI, cables de audio, accesorios de audio, fundas para tabletas, accesorios para tabletas, cobertores para tabletas, accesorios de computadoras, fundas, estuches y accesorios para teléfonos móviles, fundas, estuches y accesorios para teléfonos inteligentes, accesorios inalámbricos, memorias USB, equipos, sistemas y dispositivos de audio domésticos, equipo, sistemas y dispositivos de audio inalámbricos.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28/07/14
 [12] Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

- [1] Solicitud: 2013-030502
- [2] Fecha de presentación: 19/08/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SAN SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INTESTINOMICINA

INTESTINOMICINA

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Una preparación para usarse en el tratamiento de estados infecciosos gastrointestinales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2014
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

- [1] Solicitud: 2014-024536
- [2] Fecha de presentación: 11/07/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PARFUMS CHRISTIAN DIOR, S.A.
- [4.1] Domicilio: 33, AVENUE HOICHE, PARIS 75008.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: 14 406 1321
- [5.1] Fecha: 17/01/2014
- [5.2] País de Origen: Francia
- [5.3] Código País: FR
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BEAUTY SHOT

BEAUTY SHOT

- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue:
Productos de perfumería, incluyendo perfumes, agua de tocador, agua de colonia, productos de maquillaje especialmente en labios, ojos, cara, productos cosméticos para el cuidado de la cara y el cuerpo, específicamente cremas, cerúmenes, aceites; desodorantes para uso personal; geles perfumadas para el cuerpo, el baño y la ducha; jabones.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2014
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

- [1] Solicitud: 2013-044002
- [2] Fecha de presentación: 12/12/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
- [4.1] Domicilio: 300 PARK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10022.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLGATE (ETIQUETA)



- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue:

- Pasta de dientes.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2014
- [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color rojo, blanco, morado y amarillo, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

- 1/ No. Solicitud: 41285-12
- 2/ Fecha de presentación: 03-12-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: INNOVATIVE BEVERAGES, INC. (Organizada bajo las leyes de PANAMÁ).
- 4.1/ Domicilio: c/ F. El Cangrejo, edificio Porto Bello, Planta Baja, ciudad de Panamá, PANAMÁ.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MISSILE (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los tonos de color oro, plata, negro, amarillo y rojo que se muestran en la etiqueta acompañada. Se reclama la prioridad del Convenio de París sobre la solicitud de registro de marca Comunitaria No. 10.945.749, presentada el 07 de junio del 2012.

- 7/ Clase Internacional: 32
- 8/ Protege y distingue:
Bebidas energéticas.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-08-2014
- 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014.

- 1/ No. Solicitud: 26270-14
- 2/ Fecha de presentación: 25-07-14
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Avent, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
- 4.1/ Domicilio: 6620 S. Memorial Place, Suite 100, Tucson, Arizona 85756, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 5
- 8/ Protege y distingue:
Cintas adhesivas para cubrir heridas; apósitos para heridas; preparaciones para sellar la piel para protegerla de bacterias en una abertura en la piel; preparaciones diagnósticas para propósitos médicos para detectar enfermedades gastrointestinales; exámenes no invasivos para infecciones en las paredes estomacales.

- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31-07-2014
- 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014.

[1] Solicitud: 2014-024528
 [2] Fecha de presentación: 11/07/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PARFUMS CHRISTIAN DIOR, S.A.
 [4.1] Domicilio: 33, AVENIDA HOICHE, PARÍS 75008.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 14 406 0262

[5.1] Fecha: 13/01/2014

[5.2] País de Origen: Francia

[5.3] Código País: FR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAUVAGE

SAUVAGE

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Productos de perfumería, particularmente perfumes, agua de tocador, agua de colonia, aceites esenciales, productos cosméticos, productos cosméticos particularmente para el cuidado de la cara y del cuerpo, específicamente cremas, cerúmenes, aceites, productos de maquillaje, productos de maquillaje particularmente para los labios, ojos, cara, desodorante para uso personal, geles y leches perfumadas para el cuerpo, el baño y la ducha, preparaciones para el afeitado, jabones.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

1/ No. solicitud: 20795-14
 2/ Fecha de presentación: 13-06-14
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SMARTSOLAR, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de Honduras).

[4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5.3] Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/Distintivo: ENERGÍA DEL PRESENTE Y EL FUTURO

**ENERGÍA DEL PRESENTE
Y EL FUTURO**

[6.2] Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

La identificación, realización de estudios, construcción, desarrollo, operación, mantenimiento de proyectos de generación de energía eléctrica, así como la distribución y facturación de energía eléctrica una vez facultados por la ley para el desarrollo de dichas actividades, generación de energía eléctrica, su distribución, compraventa, arrendamiento y comercialización, administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, compraventa e inversión en acciones, partes sociales, obligaciones de cualquier tipo de título de participación o invención emitidos por sociedades o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, representación de casas comerciales nacionales o extranjeras, distribución de sus productos, dar o tomar dinero a préstamo con o sin garantía, así como ofrecer servicios y equipo de análisis y diagnósticos, asesoría técnica para el sector de energía, telecom, informática, podrá desarrollar cualesquiera otra actividad, financiera, económica, industrial o comercial que sean de lícito comercio.

[8.1] Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 06/07/14

[12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

1/ No. solicitud: 15935-14
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FORBES LLC. (Organizada bajo las leyes de New York).

[4.1] Domicilio: 60 Fifth Avenue New York, NY 10011, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5.3] Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/Distintivo: FORBES

FORBES

[6.2] Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores, software de aplicaciones.

[8.1] Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28/07/14

[12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

1/ No. solicitud: 20792-14
 2/ Fecha de presentación: 13-06-14
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SMARTSOLAR, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de Honduras).

[4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

[5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen:

[5.3] Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/Distintivo: SMARTSOLAR

SMARTSOLAR

[6.2] Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

La identificación, realización de estudios, construcción, desarrollo, operación, mantenimiento de proyectos de generación de energía eléctrica, así como la distribución y facturación de energía eléctrica una vez facultados por la ley para el desarrollo de dichas actividades, generación de energía eléctrica, su distribución, compraventa, arrendamiento y comercialización, administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, compraventa e inversión en acciones, partes sociales, obligaciones de cualquier tipo de título de participación o invención emitidos por sociedades o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, representación de casas comerciales nacionales o extranjeras, distribución de sus productos, dar o tomar dinero a préstamo con o sin garantía, así como ofrecer servicios y equipos de análisis y diagnósticos, asesoría técnica para el sector de energía, telecom, informática, podrá desarrollar cualesquiera otra actividad, financiera, económica, industrial o comercial que sean de lícito comercio.

[8.1] Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31-07-2014

[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

1/ No. solicitud: 26273-14
 2/ Fecha de presentación: 25-07-14
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de México).
 4.1/ Domicilio: Blvd. Díaz Ordaz No. 1000, Col. Los Treviño, Santa Catarina, Nuevo León, C.P. 66350, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SALUD Y CONFIANZA CON CLORALEX

SALUD Y CONFIANZA CON CLORALEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Desinfectantes para uso higiénico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/07/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

1/ No. solicitud: 15169-14
 2/ Fecha de presentación: 02-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ModuleX Inc. (Organizada bajo las leyes de Japón).
 4.1/ Domicilio: 1-20-19, Horikiri, Katsushika-ku, Tokyo, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ModuleX

ModuleX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparato e instalaciones de alumbrado, excluyendo aparatos de alumbrado para signos instalados en señales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-07-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

1/ No. solicitud: 25981-14
 2/ Fecha de presentación: 23-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: L'OREAL (Organizada bajo las leyes de Francia).
 4.1/ Domicilio: 14, Rue Royale, 75008 Paris, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LIP STUDIO

LIP STUDIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones de maquillaje para los labios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/08/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

1/ No. solicitud: 11335-14
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MFC Brands, S.A. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica).
 4.1/ Domicilio: Escazú, 150 Suroeste del cementerio, Condominio Lomas Escazú, casa # 5, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DELITUN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Atunes y sardinas enlatadas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/06/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

1/ No. solicitud: 9057-14
 2/ Fecha de presentación: 13-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Nicholas Kirkwood Limited (Organizada bajo las leyes de Reino Unido).
 4.1/ Domicilio: 16 Queen Square, Bristol, BS1 4NT, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NICHOLAS KIRKWOOD

NICHOLAS KIRKWOOD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa, calzado, artículos de sombrerería, cinturones, bufandas y corbatas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

1/ No. solicitud: 14742-14
 2/ Fecha de presentación: 23-04-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WIENER LABORATORIOS, S.A.I.C. (Organizada bajo las leyes de Argentina).
 4.1/ Domicilio: Riobamba 2944, (2000) Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: METROLAB

METROLAB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de diagnóstico y aparatos de análisis para uso médico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

- [1] Solicitud: 2014-008044
 [2] Fecha de presentación: 07/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: 12 AV. SUR # 111 SOYAPANGO, EL SALVADOR
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **ACTITUD TOZTECAS Y DISEÑO**



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2014.
 [12] Reservas: Marca que se utilizará de forma conjunta y no por separado.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

- [1] Solicitud: 2014-024059
 [2] Fecha de presentación: 09/07/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PARFUMS CHRISTIAN DIOR, S.A.
 [4.1] Domicilio: 33, AVENIDA HOCHÉ, PARÍS 75008.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 14 405 9881
 [5.1] Fecha: 10/01/2014
 [5.2] País de Origen: Francia
 [5.3] Código País: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **PEAU DE ROSE**

PEAU DE ROSE

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Productos cosméticos, productos cosméticos especialmente para el cuidado de los labios, la cara y el cuerpo, específicamente cremas, cerúmenes, aceites, dosificadoras para uso personal, leches, geles perfumadas para el cuerpo, el baño y la ducha, jabones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

- [1] Solicitud: 2014-026697
 [2] Fecha de presentación: 29/07/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WALDEN UNIVERSITY, LLC.
 [4.1] Domicilio: 650 SOUTH EXETER STREET, BALTIMORE, MARYLAND 21202.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 86/311538
 [5.1] Fecha: 17/06/2014
 [5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [5.3] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **MYTRANSFER PLANNER**

myTransfer Planner

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Software de computadora, software de computadora no descargable y aplicaciones de software de computadora, para evaluar transferencias de crédito entre instituciones educativas.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

- 1/ No. solicitud: 6409-14
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Innovación en Alimentos, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Norte 45 777, Industrial Vallejo, Azcapotzalco, Azcapotzalco, Distrito Federal 02300, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: **NUTRI D' LEITE**

NUTRI D' LEITE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche, otras preparaciones a partir de leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-07-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

- 1/ No. solicitud: 24055-14
 2/ Fecha de presentación: 09-07-14
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO KARIM'S, S.A. (Organizada bajo las leyes de Honduras)
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 2 carretera a Armenta, Zona Libre Altia Business Park, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EMBLEMA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue:
 Parque tecnológico y de negocios, ciudad inteligente, dedicada a ser sede de las principales industrias de IT y de servicios, como lo son call centers, BPO's y ITO's y oficinas corporativas.
 8.1/ Página Adicional:

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22/07/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2014

1/ No. solicitud: 26055-14
 2/ Fecha de presentación: 23-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SEMILLAS PAPALOTLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CAMELLO

CAMELLO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/07/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ No. solicitud: 26054-14
 2/ Fecha de presentación: 23-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SEMILLAS PAPALOTLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: COBRA

COBRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/07/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ No. solicitud: 28713-14
 2/ Fecha de presentación: 13-08-14
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SIMAN FARMA

SIMAN FARMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 La finalidad: Principalmente la fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, formulación de materias primas y envasados de productos farmacéuticos, especialmente medicinas para uso humano y antibióticos,

la importación, exportación, compra, venta y distribución de productos químicos, drogas, medicamentos compuestos y la formulación de materias primas relacionadas con la industria química farmacéutica y/o medicinal, en todas sus formas aplicaciones y en general la realización de cualquiera operaciones comerciales o financieras relacionadas, directa o indirectamente, con las finalidades principales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ No. solicitud: 28712-2014
 2/ Fecha de presentación: 13-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SIMAN FARMA

SIMAN FARMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ No. solicitud: 24157-14
 2/ Fecha de presentación: 09-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ROBECK MOTORS RODRÍGUEZ BECKER MOTORS, S.A.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ARTIC CAT Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores verde, negro, tal como aparece en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ No. solicitud: 20047-14
 2/ Fecha de presentación: 06-06-14
 3/ Solicitud de registro de:
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lácteos Olanchanos La Ternera "LACOLATER", S de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Hacienda Las Delicias, Santa María del Real, Depto. de Olancha, Honduras, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: La Ternera y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carnes, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, gelatinas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DULCE MARÍA MERCADO
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-06-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ No. solicitud: 30104-14
 2/ Fecha de presentación: 25-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUTURECO BIOSCIENCE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ave. del Cadi, 19-23, Pol. Ind. Sant Pere Molanta, 08799, Olerdola, Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CITOGROWER

CITOGROWER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANTONIO VALDES PAZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ No. solicitud: 30103-14
 2/ Fecha de presentación: 25-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUTURECO BIOSCIENCE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ave. del Cadi, 19-23, Pol. Ind. Sant Pere Molanta, 08799, Olerdola, Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NOFLY WP

NOFLY WP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso

médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANTONIO VALDES PAZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

[1] Solicitud: 2013-029681
 [2] Fecha de presentación: 09/08/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NSV BUSINESS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ-SAN JOSÉ SABANA SUR, 150 MTS. OESTE DE LA CONTRALORÍA, EDIFICIO EDICOL, PISO 13.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **XXL Y ETIQUETA**



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Bebida energizante a base de sabores, se excluye la cerveza.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ALEXIS MAURICIO CERRATO Z.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

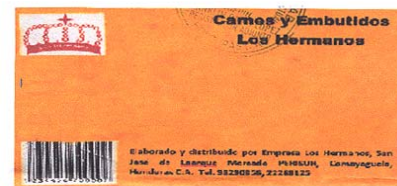
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de septiembre del año 2014.
 [12] Reservas: Las palabras de uso común contenidas en la etiqueta no se protegen (energy, get the power, cranberry).

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

[1] Solicitud: 2014-020046
 [2] Fecha de presentación: 06/06/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CARNES Y EMBUTIDOS LOS HERMANOS
 [4.1] Domicilio: SAN JOSÉ DE LOARQUE, MERCADO PERISUR, COMAYAGÜELA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **LOS HERMANOS Y ETIQUETA**



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, embutidos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: YESSENIA MARÍA ROMERO ROMERO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ No. solicitud: 30111-14
 2/ Fecha de presentación: 25-08-11
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUTURECO BIOSCIENCE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ave. del Cadi, 19-23, Pol. Ind. Sant Pere Molanta, 08799, Olerdola, Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: FOSFIMAX 40-20

FOSFIMAX 40-20

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANTONIO VALDES PAZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-09-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZALAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2014

1/ No. solicitud: 30105-14
 2/ Fecha de presentación: 25-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUTURECO BIOSCIENCE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ave. del Cadi, 19-23, Pol. Ind. Sant Pere Molanta, 08799, Olerdola, Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BOTAMISOL

BOTAMISOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANTONIO VALDES PAZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ No. solicitud: 30106-14
 2/ Fecha de presentación: 25-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUTURECO BIOSCIENCE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ave. del Cadi, 19-23, Pol. Ind. Sant Pere Molanta, 08799, Olerdola, Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BIORADICANTE

BIORADICANTE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura,

resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANTONIO VALDES PAZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ No. solicitud: 30107-14
 2/ Fecha de presentación: 25-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUTURECO BIOSCIENCE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ave. del Cadi, 19-23, Pol. Ind. Sant Pere Molanta, 08799, Olerdola, Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ALFOSITOL

ALFOSITOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANTONIO VALDES PAZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ No. solicitud: 30108-14
 2/ Fecha de presentación: 25-08-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUTURECO BIOSCIENCE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ave. del Cadi, 19-23, Pol. Ind. Sant Pere Molanta, 08799, Olerdola, Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: FRUTALIV

FRUTALIV

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANTONIO VALDES PAZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ No. Solicitud: 37258-13

2/ Fecha de presentación: 17-10-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)

Organizada bajo las leyes de ESPAÑA

4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15142- Arteixo (A Coruña), ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LFT

LFT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; software; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores; periféricos de ordenador; gafas antideslumbrantes; lentes (quevedos); lentillas ópticas; cadenas de lentes (quevedos); lentes de contacto; cordones de lentes (quevedos); metros [instrumentos de medición]; gafas (óptica); cristales para gafas; estuches para gafas; monturas de lentes [quevedos]; monturas de gafas; gafas de sol; estuches para lentes; estuches para lentes de contacto; calzado de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; chalecos antibalas; chalecos salvavidas; trajes de protección contra el fuego; ropa de protección contra el fuego; submarinismo (guantes de -); buceo (guantes de -); guantes para la protección contra accidentes; trajes de inmersión; tarjetas magnéticas codificadas; tarjetas magnéticas de identificación; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; trajes especiales de protección para aviadores; agendas electrónicas; aparatos telefónicos; básculas [aparatos de pesaje]; brújulas; máquinas contables; cascos de protección; cascos protectores para deportes; catalejos; cronógrafos [aparatos para registrar el tiempo]; cucharas dosificadoras; cuentapasos; podómetros; discos compactos (audiovideo); discos ópticos compactos; espejos (óptica); gemelos (óptica); indicadores de temperatura; cadenas para gafas; cordones para gafas; programas de juegos informáticos; lectores de casetes; lectores de código de barras; linternas de señales; lupas (óptica); máquinas de dictar; mecanismos para aparatos accionados por ficha; pesos de baño; cinturones con pesos (para submarinismo); pilas eléctricas; pilas galvánicas; pilas solares; programas informáticos grabados; traductoras

electrónicas de bolsillo; transistores (electrónica); termómetros que no sean para uso médico; aparatos de intercomunicación; casetes de vídeo; dibujos animados; radioteléfono portátil (walkie-talkies); publicaciones electrónicas (descargables electrónicamente); relojes de arena; alarmas acústicas; alarmas antirrobo; alarmas de incendio; alfombrillas para el ratón; altavoces; aparatos para la amplificación de sonido; antenas; viseras antideslumbrantes; aparatos telefónicos; cascos (de música); contestadores telefónicos; detectores de moneda falsa; protectores de dientes; dinero (máquinas para contar y clasificar-); aparatos para medir el espesor de las pieles; etiquetas electrónicas para mercancías; gafas para hacer deporte; imanes; punteros electrónicos luminosos; teléfonos móviles; aparatos para ampliaciones (fotografía); aparatos e instrumentos para la astronomía; válvulas termoiónicas; tocadiscos automáticos de previo pago; balanzas; balsas salvavidas; registradoras de cinta magnética; cintas para limpiar cabezales de lectura; cintas de vídeo; cintas magnéticas; aparatos desmagnetizadores de cintas magnéticas; barómetros; distribuidores de billetes (tickets); termostatos; aparatos cinematográficos, cámaras cinematográficas; cámaras de vídeo; cartuchos de videojuegos; codificadores magnéticos; recipientes de vidrio graduados; cuentarrevoluciones; diapositivas; aparatos para proyectar diapositivas; dinamómetros; discos reflectantes personales para prevenir accidentes de tránsito; marcadores de dobladillos; dosificadores; tapas de enchufes; radiotelefónicos (aparatos-); escáneres [periféricos informáticos]; flashes (fotografía); aparatos y máquinas para fotocopiar (comprendidos también los aparatos y máquinas electroestáticos o térmicos); hologramas; lectores de discos compactos; señales luminosas; tubos luminosos [publicidad]; magnetoscopios en estado sólido; aparatos eléctricos de medida; megáfonos; memorias para su uso con ordenadores; micrófonos; microprocesadores; módems; vejigas de flotabilidad [aparatos respiratorios para buzos]; objetivos (óptica); ozonizadores; pantallas de proyección; peras eléctricas (interruptores); silbato para llamar a los perros; pulsadores de timbres; aparatos de radio; receptores (audio-video); reposamuñecas para ordenador; romanas (balanzas); aparatos de televisión; tocadiscos; software de procesamiento de datos para procesar textos; videoteléfonos; estuches de transporte de ordenadores portátiles; estuches para teléfonos móviles; reproductor de sonido portátil; estuches y fundas para ordenadores portátiles, teléfonos móviles, tabletas digitales, reproductores MP3, cámaras, videojuegos y otros dispositivos electrónicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 17705-14
 2/ Fecha de presentación: 21-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: González Camarena No. 400, Col. Centro, ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DURATRACK

DURATRACK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 4
 8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales, lubricantes, combustibles (incluyendo gasolinas para motores).

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-14
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 17706-14
 2/ Fecha de presentación: 21-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: González Camarena No. 400, Col. Centro, ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GREEN TECH

GREEN TECH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 4
 8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales, lubricantes, combustibles (incluyendo gasolinas para motores).

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-14
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 17709-14
 2/ Fecha de presentación: 21-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: González Camarena No. 400, Col. Centro, ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POWER RIDER

POWER RIDER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 4
 8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales, lubricantes, combustibles (incluyendo gasolinas para motores).

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-14
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 17698-14
 2/ Fecha de presentación: 21-05-14
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: González Camarena No. 400, Col. Centro, ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SU COPILOTO

SU COPILOTO

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la marca CISA en clase 04 que estamos presentando simultáneamente.
 7/ Clase Internacional: 4
 8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales, lubricantes, combustibles (incluyendo gasolinas para motores).

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 26268-14
 2/ Fecha de presentación: 25-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RIVERDOR CORP., S.A. (Organizada bajo las leyes de URUGUAY)
 4.1/ Domicilio: Av. 18 de Julio 878, Oficina 1204, Montevideo, URUGUAY.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRO-TIP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, bactericidas, viricidas, fungicidas, herbicidas, insecticidas, todos ellos de uso en la agricultura y la horticultura.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 26269-14
 2/ Fecha de presentación: 25-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RIVERDOR CORP., S.A. (Organizada bajo las leyes de URUGUAY)
 4.1/ Domicilio: Av. 18 de Julio 878, Oficina 1204, Montevideo, URUGUAY.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRO-TIP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no incluidos en otras clases, semillas, plantas y flores naturales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 2014-17700
 2/ Fecha de presentación: 21-05-14
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: González Camarena No. 400, Col. Centro, ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MÁXIMA VISCOSIDAD

MÁXIMA VISCOSIDAD

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la marca CISA en clase 04 que estamos presentando simultáneamente.
 7/ Clase Internacional: 4
 8/ Protege y distingue: Aceites y grasas industriales, lubricantes, combustibles (incluyendo gasolinas para motores).

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-14
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 17704-14
 2/ Fecha de presentación: 21-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: González Camarena No. 400, Col. Centro, ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XTR PRO

XTR PRO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 4
 8/ Protege y distingue: Aceites y grasas industriales, lubricantes, combustibles (incluyendo gasolinas para motores).

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-14
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 17697-14
 2/ Fecha de presentación: 21-05-14
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Comercial Importadora, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: González Camarena No. 400, Col. Centro, ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01210, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TU COPILOTO

TU COPILOTO

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la marca CISA en clase 04 que estamos presentando simultáneamente.
 7/ Clase Internacional: 4
 8/ Protege y distingue: Aceites y grasas industriales, lubricantes, combustibles (incluyendo gasolinas para motores).

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-2014
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 25982-14
 2/ Fecha de presentación: 23-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUMINOUS WHITE PLATINUM

LUMINOUS WHITE PLATINUM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue: Cepillos de dientes.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/08/14
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 26698-14
 2/ Fecha de presentación: 29-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALLERGAN, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: Irvine, California 92616, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código de País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUMIGAN RC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la glaucoma.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-02-2014
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 26272-14
 2/ Fecha de presentación: 25-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Avent, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 6620 S. Memorial Place, Suite 100, Tucson, Arizona 85756, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue: Provisión de información en las áreas de cuidado sanitario y médico.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGALS
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/08/14
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 18 S., y 6 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 38006-13
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RDIO, INC.
 4.1/ Domicilio: 1550 Bryant St., Suite 200, San Francisco, California 94103 USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RDIO

RDIO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de comercio minorista en el campo del entretenimiento con obras de audio pregrabados, provistos a través de internet, dispositivos móviles, redes o sistemas de internet inalámbricas y otras redes de comunicaciones electrónicas y de informática; servicios de venta al por menor a través de suscripciones a contenidos de audio provistos en línea y por redes de comunicaciones electrónicas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LIS MARÍA BOCANEGRA ALEMÁN

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 38008-13
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RDIO, INC.

4.1/ Domicilio: 1550 Bryant St., Suite 200 San Francisco, California 94103 USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RDIO

RDIO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Productos, Servicios y/o finalidad que designe:

Transmisión (streaming) de materiales de audio a través de internet, dispositivos móviles, redes o sistemas de internet inalámbrico y otras redes de comunicación electrónica y de ordenador; transmisión electrónica de archivos de audio transmitidos (streamed) y descargables a través de redes de computación y otras redes de comunicación; difusión y transmisión de contenido de audio digital transmitido (en streaming) y descargable a través de redes de computación y otras redes de comunicación; difusión de audio de suscripción a través de internet, dispositivos móviles, redes o sistemas inalámbricos de internet y otras redes de ordenadores y de comunicación electrónica; servicios de difusión por la red de internet, proporcionando boletines en línea y foros de la comunidad para la transmisión de mensajes entre usuarios en el ámbito de la música.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LIS MARÍA BOCANEGRA ALEMÁN

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014.

1/ Solicitud: 2013-038005
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RDIO, INC.

4.1/ Domicilio: 1550 BRYANT ST., SUITE 200 SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94103.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Transmisión (streaming) de materiales de audio a través de internet, dispositivos móviles, redes o sistemas de internet inalámbrico y otras redes de comunicación electrónica y de ordenador; transmisión electrónica de archivos de audio transmitidos (streamed) y descargables a través de redes de computación y otras redes de comunicación; difusión y transmisión de contenido de audio digital transmitido (en streaming) y descargable a través de redes de computación y otras redes de comunicación; difusión de audio de suscripción a través de internet, dispositivos móviles, redes o sistemas inalámbricos de internet y otras redes de ordenadores y de comunicación electrónica; servicios de difusión por la red de internet, proporcionando boletines en línea y foros de la comunidad para la transmisión de mensajes entre usuarios en el ámbito de la música.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LIS MARÍA BOCANEGRA ALEMÁN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2013.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014.

1/ No. Solicitud: 28778-13
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Dunhill Tobacco Of London Limited

4.1/ Domicilio: Globe House 4 Temple Place, London WC2R 2PG, Reino Unido.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código de País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Cigarros, cigarrillos, tabaco, tabaco para pipa y productos de tabaco.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LIS MARÍA BOCANEGRA ALEMÁN

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-08-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014.

1/ Solicitud: 23554-13
 2/ Fecha de presentación: 20-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited.
 4.1/ Domicilio: Globe House 4 Temple Place London WC2R 2PG United Kingdom.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUMENTA FRESCURA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Cigarros, tabaco; productos de tabaco, artículos para fumadores; cerillas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/07/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ Solicitud: 23553-13
 2/ Fecha de presentación: 20-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited.
 4.1/ Domicilio: Globe House 4 Temple Place London WC2R 2PG United Kingdom.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRESIONA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Cigarros, tabaco; productos de tabaco, artículos para fumadores; cerillas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/07/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ Solicitud: 23552-13
 2/ Fecha de presentación: 20-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited.
 4.1/ Domicilio: Globe House 4 Temple Place London WC2R 2PG United Kingdom.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMBIA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:
 Cigarros, tabaco; productos de tabaco, artículos para fumadores; cerillas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-13
 12/ Reservas: No se protege el diseño.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ Solicitud: 2639-13
 2/ Fecha de presentación: 22-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Inc.
 4.1/ Domicilio: 2711 Centerville, Suite 300, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUCKY STRIKE R.A.PATTERSON TOBACCO COMPANY (Device).



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Cigarros, tabaco; artículos para fumadores; cerillas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-01-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

[1] Solicitud: 2013-028777
 [2] Fecha de presentación: 02/08/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS), INC.
 [4.1] Domicilio: 2711 CENTERVILLE ROAD SUITE 300 WILMINGTON DELAWARE 19808.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LUCKY STRIKE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Cigarros, tabaco; productos de tabaco, encendedores, artículos para fumadores.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LIZ MARÍA BOCANEGRA ALEMÁN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ Solicitud: 37573-13
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Nicoventures Holdings Limited.
 4.1/ Domicilio: Globe House 4 Temple Place London WC2R 2PG United Kingdom.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 3002824
 5.1/ Fecha: 19-04-13
 5.2/ País de origen: Reino Unido

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VYPE

VYPE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:
 Dispositivos médicos, particularmente dispositivos médicos para uso humano, incluyendo, pero no limitado a aerosoles bucales, aerosoles nasales e inhaladores.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-12-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ Solicitud: 37570-13
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Nicoventures Holdings Limited.
 4.1/ Domicilio: Globe House 4 Temple Place London WC2R 2PG United Kingdom.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 3002824
 5.1/ Fecha: 19-04-13
 5.2/ País de origen: Reino Unido

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VYPE

VYPE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Cigarrillos de imitación, cigarrillos sin tabaco, cigarrillos electrónicos, todos para uso médico.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-12-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ Solicitud: 37572-13
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Nicoventures Holdings Limited.
 4.1/ Domicilio: Globe House 4 Temple Place London WC2R 2PG United Kingdom.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 3002824
 5.1/ Fecha: 19-04-2013
 5.2/ País de origen: Reino Unido

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VYPE

VYPE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:
 Cigarrillos electrónicos, cartuchos para cigarrillos electrónicos, líquidos para cigarrillos electrónicos, cigarrillos que contengan sustitutos del tabaco, sustitutos de tabaco; cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, estuches para cigarrillos, cajas de cigarrillos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-12-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ Solicitud: 37571-13
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Nicoventures Holdings Limited.
 4.1/ Domicilio: Globe House 4 Temple Place London WC2R 2PG United Kingdom.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 3002824
 5.1/ Fecha: 19-04-2013
 5.2/ País de origen: Reino Unido

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VYPE

VYPE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:
 Pilas para cigarrillos electrónicos y cargadores de baterías, dispositivos electrónicos para llevar a los cigarrillos electrónicos, dispositivos electrónicos para cargar cigarrillos electrónicos y cajas de cigarrillos electrónicos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-12-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ Solicitud: 31758-13
 2/ Fecha de presentación: 28-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The House of Edgeworth Incorporated.
 4.1/ Domicilio: Zaehlerweg 4 Zug CH 6300, Switzerland.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VOGUE (label)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:
 Cigarros, tabaco; productos de tabaco, fósforos, encendedores, artículos para fumadores.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

[1] Solicitud: 2013-038001
 [2] Fecha de presentación: 18/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: RDIO, INC.
 [4.1] Domicilio: 1550 BRYANT ST., SUITE 200 SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94103.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RDIO Y LOGO



[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios de descarga de música suministrada por internet, dispositivos móviles, redes o sistemas de internet inalámbrico y otras redes de ordenadores y de comunicaciones electrónicas, particularmente, proporcionar un sitio web que permite a los usuarios descargar música, aplicación de servicio al proveedor (ASP-Application Service Provider), con software para su uso en conexión con el servicio de suscripción de música en línea, en particular, para buscar, recuperar y escuchar archivos de música digital; el suministro de servicios en línea a través de internet, dispositivos móviles, redes o sistemas de internet inalámbricas y otras redes de comunicaciones electrónicas y de informática, que permite a los usuarios organizar listas de reproducción de audio y recuperar música digital; el suministro de software no descargable de uso temporal para permitir a los usuarios programar contenido de audio, incluyendo la música, el suministro de un sitio web que permite a los consumidores programar contenido de audio, incluyendo la música, en un sitio web y aplicaciones móviles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LIS MARÍA BOCANEGRA ALEMÁN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

1/ Solicitud: 16590-13

2/ Fecha de presentación: 30-04-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: British American Tobacco Central América, S.A.

[4.1] Domicilio: Vía Fernández de Córdoba, Vista Hermosa, apartado postal A Tres, zona nueve A, Panamá, República de Panamá.

[4.2] Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Belmont y Diseño de Ola



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores rojo y blanco.

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lis María Bocanegra Alemán.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-06-13

[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

[1] Solicitud: 2013-038009
 [2] Fecha de presentación: 18/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: RDIO, INC.
 [4.1] Domicilio: 1550 BRYANT ST., SUITE 200 SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94103.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RDIO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento que ofrecen materiales de audio y la información sobre álbumes de música, artistas y canciones proporcionando información sobre artistas, álbumes de música, canciones.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LIS MARÍA BOCANEGRA ALEMÁN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de julio del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

[1] Solicitud: 2013-038004

[2] Fecha de presentación: 18/10/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: RDIO, INC.

[4.1] Domicilio: 1550 BRYANT ST., SUITE 200 SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94103.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Software de ordenador para su uso en la descarga, transmisión, recepción, extracción, decodificación y reproducción de datos de audio; software de ordenador para su uso en la descarga y transmisión de materiales de audio a través de internet, dispositivos móviles, redes o sistemas de internet inalámbricas y otras redes de comunicaciones electrónicas y de informática, software de ordenador para su uso en la descarga, transmisión, recepción, extracción, decodificación y reproducción de archivos de audio; un software que permite a los usuarios reproducir y programar música y entretenimiento relacionados con audio; software con grabaciones sonoras musicales y de audio de entretenimiento relacionado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LIS MARÍA BOCANEGRA ALEMÁN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2014

[1] Solicitud: 2014-006330
 [2] Fecha de presentación: 21/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BIOBERICA, S.A.
 [4.1] Domicilio: COMPLEJO INDUSTRIAL BIOBERICA, CARRETERA NACIONAL 11, KM. 680.6, 08389 PALAFOLLS, BARCELONA, España.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CERA TRAP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ MARÍA JUAREZ PACHECO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2014

1/ Solicitud: 25452-14
 2/ Fecha de presentación: 17-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO POWER METAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: France Field Edif. # 60 local 2A & 2B Zona Libre de Colón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WHX

WHX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, motores para vehículos terrestres, los acoplamientos y elementos de transmisión para vehículos terrestres; los aerodeslizadores.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11/08/14
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2014

1/ Solicitud: 25453-14
 2/ Fecha de presentación: 17-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO POWER METAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: France Field Edif. # 60 local 2A & 2B Zona Libre de Colón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WHX

WHX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos, distribuidores automáticos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11/08/14
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2014

1/ Solicitud: 25455-14
 2/ Fecha de presentación: 17-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO POWER METAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: France Field Edif. # 60 local 2A & 2B Zona Libre de Colón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZSG

ZSG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos, distribuidores automáticos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11/08/14
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2014

1/ Solicitud: 25454-14
 2/ Fecha de presentación: 17-07-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO POWER METAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: France Field Edif. # 60 local 2A & 2B Zona Libre de Colón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZSG

ZSG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, motores para vehículos terrestres; los acoplamientos y elementos de transmisión para vehículos terrestres; los aerodeslizadores.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11/08/14
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2014

1/ Solicitud: 10171-14
 2/ Fecha de presentación: 20-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BUFETE JUAREZ & ASOCIADOS S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: Colonia La Campaña No. 3208, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BJ Abogados (Diseño y Colores)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue: Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José María Juárez Pacheco.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-03-14
 [12] Reservas: Se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre la denominación "Abogados".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 22 O. y 6 N. 2014